



RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 104/2025

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, COMISIÓN DE APOYO, COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNA GERENTE DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 47/2024.

Asunción, 17 de setiembre de 2025.-

VISTO:

El Memorandum SCI/MECIP/N° 48/2025, por el cual solicita acto administrativo para la conformación de los Comité de Ética, Comisión de Apoyo, Comité de Buen Gobierno, Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública y designación de Gerente de Ética de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, en el marco de la implementación de la la Norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno MECIP 2015;

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 357/2023 *"Por el cual se reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se dispone la incorporación de nuevos Organismos y entidades al mismo y se deroga el Decreto N° 376/2018"* por el cual se dispuso que la Unidad Técnica del Gabinete Social estará a cargo de un Director Ejecutivo;

El Decreto N° 10.143/2012 *"Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo, que establece la vigencia de un Sistema de Gestión Ética en base a valores y Normas que deben regir y orientar la conducta de Autoridades y los servidores públicos"*.

La Resolución CGR N° 377/2016 *"Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015"*;

Que, por Resolución N° 54/2020 se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP 2015, y se aprueba la Política de Control Interno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República;

Que, por Resolución GS/CG N° 10/2017 complementada por la Resolución GS N° 08/2024, se establecen las funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y se dispone como facultad de la misma, emitir resoluciones en materia de su competencia.

Que, por Resolución N° 47/2024, de fecha 25 de abril de 2024 *"Por la cual se conforme el Comité de Ética, Comité de Buen Gobierno y Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República y se abroga la Resolución N° 37/2024"*;



RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 104/2025

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, COMISIÓN DE APOYO, COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNA GERENTE DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 47/2024.

Asunción, 17 de setiembre de 2025.-

Que, en el fortalecimiento de la transformación de la cultura organizacional, es necesario promover e insistir en el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad, honestidad, responsabilidad, combate a la corrupción y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la institución.

Que, por Decreto N° 1043, de fecha 10 de enero de 2024, se designó al Señor Héctor Cárdenas Molinas como Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Conformar, el Comité de Ética de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, conforme se detalla a continuación:

Miembros Titulares:

- a) Titular de la Auditoría Interna Institucional
- b) Titular de la Asesoría Jurídica.
- c) Titular de la Secretaría General.

Miembros Suplentes:

- Sr. Juan de Fernández.
- Sra. Diana Cantero.

Artículo 2°.- Conformar, la Comisión de Apoyo del Comité de Ética de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, conforme se detalla a continuación:

- Sra. Nidia Sosa.
- Sra. Marian Báez.

Artículo 3°.- Conformar, el Comité de Buen Gobierno de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, conforme se detalla a continuación:

- a) Titular de la Coordinación de Información Social
- b) Titular de la Coordinación y Articulación Interinstitucional.





RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 104/2025

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, COMISIÓN DE APOYO, COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNA GERENTE DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 47/2024.

Asunción, 17 de setiembre de 2025.-

c) Titular de la Coordinación de Administración y Finanzas.

Artículo 4°. - **Conformar**, el Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia de la República, conforme se detalla a continuación:

- a) Jefe/a del Departamento de Recursos Financieros o funcionario/a del área designado/a.
- b) Jefe/a de la Unidad Operativa de Contrataciones o funcionario/a del área designado/a.
- c) Jefe/a del Departamento de Sistema Integrado de Información Social o funcionario/a del área designado/a.
- d) Jefe/a del Departamento de Articulación Territorial o funcionario/a designado/a.
- e) Jefe/a del Departamento de Gestión y Desarrollo de las Personas o funcionario/a del área designado/a.
- f) Un representante de la Auditoría Interna Institucional.

Artículo 5°. - **Designar**, al/la titular de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Unidad Técnica del Gabinete Social de la Presidencia como Gerente de Ética Institucional.

Artículo 6°. - **Establecer**, como funciones del Comité de Ética Institucional:

- a) Definir políticas generales para el fortalecimiento de la ética pública en la entidad y frente a grupos de interés externos.
- b) Garantizar la difusión del Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- c) Garantizar la sostenibilidad y permanencia del Equipo de Alto Desempeño en Ética.
- d) Aprobar el Plan de Mejoramiento de la Ética Pública que elabore el Equipo de Alto Desempeño.
- e) Gestionar los recursos necesarios para la ejecución del Plan de Mejoramiento.
- f) Coordinar acciones con el Gerente de Ética.
- g) Aprobar ajustes al Plan de Mejoramiento de la Ética Pública.
- h) Realizar las acciones que correspondan para la gestión eficiente de la ética en la Institución.
- i) Aplicar el Código de Ética a los servidores públicos de la institución;
- j) Actuar como instancia consultiva de servidores públicos en el ámbito de la ética pública;
- k) Impulsar, mediante denuncia o de oficio, investigaciones por infracción a las normas éticas cometidas por servidores públicos de la institución





RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 104/2025

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, COMISIÓN DE APOYO, COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNA GERENTE DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 47/2024.

Asunción, 17 de setiembre de 2025.-

Artículo 7°. - **Establecer**, como funciones del Comité de Buen Gobierno Institucional:

- a) Asegurarse de la difusión pertinente y efectiva del Protocolo de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la Institución;
- b) Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Protocolo de Buen Gobierno;
- c) Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno;
- d) Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Protocolo de Buen Gobierno;
- e) Elaborar su propio reglamento de operación.

Artículo 8°. - **Establecer**, como funciones del Equipo de Alto Desempeño en Ética Pública:

- a) Elaborar el diagnóstico ético, y el Plan de Mejoramiento.
- b) Hacer seguimiento a la implementación de las prácticas éticas en todas las áreas de la Institución.
- c) Proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética.
- d) Ejecutar el Plan de Mejoramiento elaborado.

Artículo 9°. - **Establecer**, como funciones del Gerente de Ética:

- a) Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el Comité de Ética.
- b) Convocar y coordinar las sesiones del Comité de Ética.
- c) Coordinar la elaboración del Plan de Mejoramiento conducente a instalar el proceso de ética en la institución.
- d) Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del Equipo de Alto Desempeño.
- e) Gestionar ante el Comité de Ética el apoyo logístico para que el Equipo de Alto Desempeño ejecute las acciones del Plan de Mejoramiento.
- f) Presentar al Comité de Ética los productos del Equipo de Alto Desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- g) Asegurar la adopción formal del Código de Ética por parte de la máxima autoridad de la entidad.
- h) Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- i) Evaluar juntamente con el Comité de Ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.





RESOLUCIÓN UTGS/DE N° 104/2025

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE ÉTICA, COMISIÓN DE APOYO, COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO EN ÉTICA PÚBLICA Y SE DESIGNA GERENTE DE ÉTICA DE LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN N° 47/2024.

Asunción, 17 de setiembre de 2025.-

Artículo 10. - Abrogar, la Resolución N° 47/2024.

Artículo 11. - Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.




Héctor Ramón Cárdenas Molinas
Director Ejecutivo

